



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40886

19/11/2018

112686

**AUTOR/A:** MARCELLO SANTOS, Ana (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Acuerdo Marco para una Transición justa de la Minería del Carbón y Desarrollo Sostenible de las comarcas mineras para el periodo 2019-2027 ha tenido en cuenta la situación de los trabajadores de las subcontratas.

Por ello, a los efectos de la recolocación de los trabajadores prevista en dicho Acuerdo, se consideran excedentes a aquellos trabajadores que hayan prestado servicio en empresas auxiliares (contratas y subcontratas) de las unidades de producción de las empresas mineras beneficiarias del mismo.

Igualmente, los trabajadores de las subcontratas también formarán parte de la bolsa de trabajo gestionada por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras referido en el Acuerdo.

En consecuencia, tendrán cabida en los marcos de formación y recolocación referidos que se contemplan y en los planes de restauración, energía renovable, eficiencia energética y contratos de transición empleando también preferentemente a los trabajadores de las subcontratas, priorizándose la antigüedad de cotización en el Régimen Especial de la Minería del Carbón de la Seguridad Social.

Estos trabajadores, estarán, por tanto, sujetos a revisión y seguimiento por parte de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco.

Madrid, 26 de febrero de 2019